

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, miércoles 26 de junio de 1895

Número 146

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Miér. 26 Santos Juan y Pablo, hermanos mártires, san Pe-
layo, mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Sesiones

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficios. Detalle.

FABRICA. —Tipos de estampos.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION 25ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional el día veintuno de junio de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados León Páez, Aguilar, Pacheco F., Zúñiga, Argüello de Vars, Tino, Pacheco L., Badilla, Trejos, Solera, Lizano, Obando, Brenes, Martínez, Montenegro, Sáenz A., Loria Iglesias, Jines-ta, Chacón, Segura, Barquero, González, Gállegos, Soto, Santos, Alvarado, García, Orozco y Sáenz C.

Artículo 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º.—Se dió lectura a una proposición y proyecto de Decreto, presentado por los señores Diputados Alvarado y Santos, referente á reformas del Decreto de 18 de julio de 1893, que estableció el impuesto de un peso por cada tonelada de madera que se exporte por Puntarenas á otro puerto que se halla en el Pacífico, á favor de los Hospitales de Puntarenas y Liberia.

Puesta á discusión, fué admitida y pasó á la Comisión respectiva.

Artículo 3º.—Se aprobó la forma del acuerdo número 8, emitido por la Cámara, denegando varias solicitudes de pensión, apoyadas en la Ley General de Educación Común.

El acuerdo dice:

“Nº 8

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE

COSTA RICA,

Considerando:

1º.—Que el artículo 50 de la Ley General de Educación Común establece pensiones para maestros titulares únicamente.

Considerando:

2º.—Que el artículo 51 de la Ley antes citada establece que las personas de que habla el artículo 50 anterior, se pagarán del Fondo Escolar de pensiones, que se forma con el 1 o to anual de los sueldos de los maestros y de las donaciones que se hagan para el objeto, administrados dichos fondos por el Ministerio de Instrucción Pública (artículo 53), disposiciones que no habiéndose llevado á efecto, no han acumulado nada al Fondo Escolar de pensiones; y

Considerando:

3º.—Que aunque existieran los fondos, con los cuales debiera de hacerse frente á esas pensiones, en virtud del artículo 51 de la citada Ley, estableciendo el artículo 53 de la misma, que dichas pensiones no se acordarán sino después de diez años, á partir de su promulgación, la cual tuvo lugar el 26 de febrero de 1889, y no habiéndose trascurrido ese término, las solicitudes son prematuras y deben denegarse.

Acuerda:

Deniéganse las solicitudes de pensión que fundados en servicios en la carrera del magisterio han presentado los señores Fernando Ramírez, Isaias Valverde, Antonia Castillo, Eusebia Fernández Oreamuno, Francisco Oviedo, Juana Jines-ta A., María de Jesús Solera, Sara Ramos, Antonia Alvarez Marillo, Baltasar Córdoba Rodríguez, Abraham Gamboa, José María Aguilar González, Cirilo Olivas, Catalina Méndez, Cesárea Gutiérrez Cantón y Manuel Arias Alfaro.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, á veintuno de junio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Víctor Orozco.

Artículo 4º.—En discusión la forma del acuerdo número 9, que deniega una solicitud de don J. Guillermo Smith, se aprobó en estos términos:

Nº 9

El Congreso Constitucional de la

República de Costa Rica

Acuerda:

Desestimar la solicitud del señor don J. Guillermo Smith y Demoss para establecer un servicio de barcas en el paso del río Norte ó Negro de Talamanca, con privilegio por cincuenta años.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, á veintuno de junio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Víctor Orozco.

Artículo 5º.—Se dió lectura á un memorial del Ingeniero don Manuel V. Dengo, en que manifiesta que como inventor de un rifle que denomina “automático de fuego rápido”, y para proteger la propiedad de su invento contra la fabricación, introducción y uso de dicho sistema sin su autorización, solicita patente por 15 años.

Admitida la solicitud, pasó á la Comisión respectiva.

Artículo 6º.—Se leyó la comunicación é informe favorable referentes á la solicitud de pensión del señor Juan Castro Oreamuno, dirigidos por el señor Ministro de Marina.

El segundo Secretario manifestó que la pensión del señor Castro fué una de las que se devolvió por no venir por el órgano correspondiente, y que ahora que viene con el informe del Ministro, no cree necesario dar nueva lectura á la documentación.

El Presidente ordenó que pasara á la Comisión Especial.

Artículo 7º.—Se dispuso que se publicara en el Diario Oficial el dictamen referente á la solicitud de varias personas, para la apertura de un camino en Reventazón y otras concesiones.

Artículo 8º.—Igual trámite se acordó en lo referente al dictamen de la Comisión de Fomento, con respecto á la petición de don Julio E. Vander Laet, para que se le prorrogue por 10 años su privilegio para la fabricación de ladrillos cerámicos y exención de derechos de aduana sobre ciertos artículos referentes á esa industria.

Artículo 9º.—Dióse lectura al proyecto de reforma del artículo 36 de la Constitución, presentado por la Comisión Especial electa.

Puesto á discusión en segundo debate, no la hubo, y el señor Presidente señaló para el tercero la sesión que sigue.

Artículo 10º.—Se puso en segundo debate el proyecto de Decreto de la Comisión de Instrucción Pública, aprobatorio del Decreto de la Comisión Permanente que reformó la Ley General de Educación Común, y no habiendo habido discusión, se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Artículo 11º.—En segundo debate el proyecto de ley referente á cambio de nombre del Hospicio Nacional de Locos, no hubo discusión, y el Presidente señaló la sesión siguiente para el tercer debate.

Artículo 12º.—Pasó en segundo debate sin discusión el proyecto de ley que asigna una pensión á don Joaquín Mora Pérez. Para el tercer debate se fijó la sesión siguiente.

Artículo 13º.—Asimismo pasó en segundo debate y sin discusión el proyecto de Decreto que suprime el final del artículo 466 del Código Fiscal, y para el tercer debate se señaló la próxima sesión.

Artículo 14º.—Se leyó el proyecto de ley que aumenta la pensión del inválido Aureliano Coto, y se puso en discusión en tercer debate.

El Diputado Sáenz (don Andrés) dijo que en el primer debate del proyecto observó que no constaba que el peticionario era inválido y que por lo mismo no podía dar voto en conciencia, sin que antes se le demostrara la calidad de inválido del señor Coto; que posteriormente, para cerciorarse del asunto consultó las listas de inválidos militares, correspondientes al mes de mayo y allí encontró el nombre de Aureliano Coto, con una pensión de siete pesos; que ya con semejante dato no podía dudar más, y por lo mismo con vivo placer daría su voto á esta justa petición, como lo haría con todas las de los inválidos de la Campaña Nacional, si algún Diputado presentara una proposición general y con respecto á aquellos inválidos que sólo tienen siete pesos por toda pensión.

Recibida la votación se aprobó el proyecto, y puesto á discusión en detal, fueron aprobados el artículo y preámbulo que comprende.

Artículo 15º.—Fué aprobado en 3er. debate el proyecto de Decreto aprobatorio del contrato celebrado entre el señor Ministro de Marina y el representante de la Compañía de Vapores “Malas del Pacífico.”

En discusión en detal fué aprobado, así como el preámbulo.

El Diputado Sáenz (don Andrés) observó que se había acostumbrado insertar el contrato que se aprobaba después del artículo de la ley aprobatoria, porque si no se hacía así nadie se enteraba de los términos del contrato, y que hacía esta manifestación para que se tomara en cuenta al redactarse la forma del Decreto.

El señor Presidente dijo que se haría la inserción.

Artículo 16º.—Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Fomento relativo al Decreto de la Comisión Permanente sobre reformas al contrato de teléfonos, y fué admitido.

En discusión en 1.º debate, ningún Diputado usó de la palabra y el Presidente señaló para el 2.º debate la próxima sesión.

Artículo 17.º—Se aprobó el dictamen de la Comisión de Jubilaciones y Pensiones que asigna una a los señores José Ana Vargas y Juan Hidalgo. Puestos a discusión en 1.º debate el proyecto de ley que comprende no la hubo, y se señaló para el 2.º debate la sesión siguiente.

Artículo 18.º—Asimismo se aprobó el dictamen de la misma Comisión que declara jubilado al señor Ramón Flores Chaverri.

Sin discusión en 1.º debate se señaló para el 2.º la sesión próxima.

Artículo 19.º—Se admitió y pasó a la Comisión Especial nombrada un escrito del señor Fernando Ramírez en que solicita, por vía de gracia, una pensión.

Artículo 20.º—Continúa la discusión de la proposición presentada por varios Diputados para sustituir el artículo 45 de la Constitución.

El Diputado Martínez prosiguió en su discurso comenzado en una de las anteriores sesiones y fué interrumpido por el Diputado Argüello quien pidió a la Presidencia le concediera la palabra para una cuestión de orden previa a la continuación del discurso del señor Martínez.

En uso de la palabra el señor Argüello, leyó el artículo 14 del Reglamento y dijo que el Diputado Martínez había hablado ya cinco veces y que él pedía, con apoyo del artículo citado, que si ese Diputado continuaba hablando apelaba a la Cámara, y si dejaba la palabra, era el caso de procederse a la votación.

El señor Martínez manifestó que ésta era la 3.ª vez que hablaba porque había sucedido que en dos sesiones quedó en el uso de la palabra por falta de tiempo.

Pidió informe a la Secretaría el señor Presidente.

El 2.º Secretario informó que el señor Martínez había hablado sólo 3 veces, porque había quedado en el uso de la palabra en sesiones anteriores, aunque primeramente había creído lo contrario y así lo había manifestado fuera de sesión.

El señor Pacheco (don Leonidas) rogó al señor Martínez renunciara el uso de la palabra para llegar a la votación de admisión, toda vez que había tiempo para discutir ampliamente la cuestión en 3.º debate.

El señor Martínez significó que renunciaría al uso de la palabra, si así lo hacían los señores Diputados que la habían pedido ya, y que hacía moción para que la votación fuera nominal.

El señor Gallego dijo que renunciaría del mismo modo, si lo verificaban los otros Diputados, é igual manifestación hicieron los señores Loria, Badilla y Obando.

El señor Presidente indicó que ponía a discusión la moción del Diputado Martínez, una vez que se había renunciado al uso de la palabra sobre el asunto principal, y que era natural esperar que los que habían firmado el proyecto habrían de votar porque pasara a Comisión.

El señor Pacheco (don Félix) dijo que al firmar la petición tuvo conciencia de lo que hizo y que sostendría su opinión dándole su voto a la moción que se discute, como se lo daría también a la indicada proposición.

El señor Alvarado manifestó que firmó la proposición y tenía tanta conciencia de lo que hacía como el señor Pacheco; pero después de firmarla había modificado su modo de pensar, aunque si votaría por la moción simplemente por cortesía a sus compañeros, reservando en definitiva su voto negativo.

El señor Obando dijo que no importaba haber firmado para volver atrás, una vez que reconoció un error es más honroso aceptar la equivocación que sostener el error.

El señor Orozco manifestó que no se tenía conciencia de lo que se hacía cuando se cambiaba de opinión de un momento a otro, y que el que tenía conciencia se sostenía hasta última hora.

El señor Presidente repitió que se trataba única y exclusivamente de la moción del señor Martínez para que la votación fuera nominal, y que ese era un trámite al cual debería referirse toda discusión.

Contestó el Diputado Alvarado al señor Orozco que tenía conciencia de lo que hacía, y que no por haber firmado una solicitud estaba obligado a sostenerla si se había convencido de lo contrario, cuando el mismo señor Orozco había cambiado también de opinión en otros negocios.

Negó el señor Orozco la anterior afirmación porque lo que había sucedido otras veces era que discutíendose una proposición que comprendía varios puntos, por el hecho de admitirla, no se aceptaba toda la proposición, ya que en la discusión general podía reformarse cualquiera de sus puntos y aun rechazarse

algunos; pero que la proposición de que se trata comprende un solo punto, la cual al aceptarse primero y después denegarse indica que no se tenía conciencia del asunto.

El señor Pacheco (don Félix) manifestó que al poner su firma a la proposición lo hizo porque creía estar en lo cierto, aunque muchas veces había firmado un proyecto y luego, convencido en la discusión de que andaba errado, no había tenido inconveniente en volver sobre sus pasos.

El señor Argüello de Vars dijo que creía que la Mesa no tenía derecho para ejercer presión, como lo había hecho sobre los Diputados firmantes, y que no se trataba de una firma en un pagaré ó en una escritura, sino de un principio y los firmantes podían muy bien convencerse y cambiar de opinión. Agregó refiriéndose al señor Alvarado, que en este asunto ningún papel tenía que jugar la cortesía, porque hoy se sabía lo que iba a suceder, mas no lo que sucedería mañana, y que era posible que por no asistir otro día el señor Alvarado se perdiera la cuestión.

El señor Presidente significó, que la votación se contraía a un trámite y que por esa razón había manifestado que sin perjuicio de que después de la última discusión se rechazara el proyecto, bien podría acogerse por el momento el trámite de la aceptación; y que con esas palabras no había creído ejercer presión sobre los Diputados.

El señor Orozco dijo al señor Argüello de Vars que lo que había manifestado era como Diputado y no como miembro de la Mesa a la cual no podía inculparse por eso.

El señor Badilla observó que el deber estaba sobre toda cortesía y que por tanto excitaba a sus compañeros de opinión para que no aceptaran el proyecto.

Fuó aprobada la moción del Diputado Martínez sobre votación nominal y recibida ésta, dió el siguiente resultado: Dijeron sí, los Diputados Aguilar, Pacheco (don Félix), Tinoco, Pacheco (don Leonidas), Lizano, Brenes, García, Martínez, Montenegro, Sáenz (don Andrés), Jinesta, Barquero, Gallegos, Soto, León Páez, Orozco y Sáenz (don Carlos).

Dijeron no, Zuñiga, Argüello de Vars, Badilla, Trejos, Solera, Obando, Loria, Chacón, Segura, González, Santos y Alvarado.

El señor Lizano motivó su voto diciendo que tenía el convencimiento de que este asunto no pasaría en la votación final y que por eso y por cortesía daría su voto para que el proyecto pasara a comisión.

El Diputado Martínez motivó su voto afirmativo por una razón contraria a la del señor Lizano, porque abrigaba la idea de que el proyecto pasaría en definitiva.

Se suspendió la sesión.

Artículo 19.—Reanudada ésta con asistencia de los mismos Diputados se puso en discusión y se aprobó la forma del Decreto número 23 sobre exención de derechos de aduana y muellaje a las maderas que se introduzcan por los puertos de Limón y Puntarenas.

El Decreto dice:

“N.º 23

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica,

A iniciativa del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1.º—Por el término de dos años que empezarán a contarse el 29 de julio próximo, decláranse libres de derechos de aduana y muellaje las maderas que para construcciones en las comarcas de Limón y Puntarenas se importen por estos puertos.

Artículo 2.º—Queda así prorrogada y ampliada la ley de 29 de julio de 1890.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Victor Orozco.”

Artículo 20.—Se procedió al nombramiento de la Comisión que debe dictaminar sobre la proposición para sustituir el artículo 45 de la Constitución; y recibida la votación por papeleta escrita, resultaron electos los señores Sáenz (don Andrés), Pacheco (don Leonidas), Aguilar, Tinoco y Pacheco (don Félix).

Artículo 21.—El señor Loria Iglesias leyó una proposición encaminada a que se aumente la pensión de que goza don Amadeo Madrid.

Se puso en discusión y fué apoyada calorosamente por los señores García, Pacheco (don Félix) y Badilla.

El mismo Diputado Pacheco (don Félix) hizo

moción para que se le dispensaran los trámites reglamentarios, y fué apoyado por el Diputado Barquero, quien manifestó que el fué uno de los que trabajaron porque se diera la pensión al señor Madrid por sus largos y dilatados servicios en la enseñanza y su pobreza, y que ahora daría con placer su voto al aumento de pensión.

Sometida á votación la moción, resultó aprobada.

Puesto en primer debate el proyecto respectivo, no hubo discusión, y el señor Presidente señaló para el segundo la siguiente sesión.

A las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ.

VICTOR OROZCO

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

N.º 140

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la Comarca de Limón, 19 de junio de 1895.

Tengo el honor de poner en conocimiento del señor Ministro, que la Junta de Enseñanza de esta Comarca ha nombrado para su Presidente, al señor doctor don José M. Castro F., y para Secretario á don Silverio Solera. Con toda consideración me suscribo del señor Secretario de Estado, muy atento servidor,

BALVANERO VARGAS.

N.º 238

Señor Inspector General de Enseñanza.

S. D.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José, 21 de junio de 1895.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V., que la Junta de Educación del distrito de Tabarcara del cantón de Mora, quedó organizada del modo siguiente:

Presidente, don Estanquillo Chaves,
Vicepresidente, don José Matay y
Vocal, don Fabián Ureña.

Suplentes.

Don Ramón Calderón h. y
Vicente Vargas.

Soy de V., muy atento y respetuoso servidor,

LUIS LORÍA.

N.º 239

Señor Inspector General de Enseñanza.

S. D.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José, 21 de junio de 1895.

Me es satisfactorio poner en su conocimiento que la Junta de Educación del distrito de El Guayabo del cantón de Mora, ha quedado organizada del modo siguiente:

Presidente, don Jacinto Mora,
Vicepresidente, don José Aguilar y
Vocal, don Joaquín Zuñiga.

Suplentes.

Don José Hernández y
Juan Rojas.

Soy de V. atento y seguro servidor,

LUIS LORÍA.

N.º 559

Señor Inspector General de Enseñanza.

San José.

Inspección de Escuelas de la provincia de Cartago.—23 junio de 1895.

A estas horas (las dos de la tarde) se ha comunicado por esta Inspección á todos los directores de las Escuelas de la provincia las disposiciones de V. respecto de los ferias, á que se refirió su atento telegrama de ante ayer tarde.

A los de las escuelas de la Unión, Paraíso y Juan Vías, directamente por telégrafo.

A los de San Diego y Concepción, por telégrafo y por medio del respectivo Jefe Político, así como también á los de Orosi y Cahí.

A los de Chis y Turrialba, por telégrafo y por medio del señor Agente de Policía de Juan Vías.

Y á todos los demás, por nota circular directa, enviada hoy á cada uno de los respectivos distritos, por medio de vecinos que han concurrido hoy al mercado de la ciudad.

Esperando haber dejado así cumplidas sus disposiciones, quedo de V. muy atento s. servidor,

F. MATA VALLE.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Table listing names and amounts for 'Suscripción voluntaria y detalle levantado por la Junta de Educación del distrito de Puntarenas, para la compra de un edificio, muebles y enseres necesarios para la Escuela de Varones de esta ciudad.'

Table listing names and amounts for various individuals, including Casares Fernando, Cortes Enrique, Castro Julián, etc.

Table with financial data for 'mayo de 1895', including 'Propios', 'Ingresos', and 'Egresos'.

Aprobado y firmado por la Junta de Educación.—Señalase para el pago de las cuotas anteriores, por mitades, así: la primera mitad el día 15 de agosto y la segunda el día 15 de septiembre del corriente año.

Puntarenas, junio 20 de 1895. Raff. Bustamante, Presidente. Carlos Miranda, Srio. P. Angel P., Vocal.

Table titled 'Hacienda' with columns for 'PLAYAS' and 'PLANTA' listing various locations and their respective values.

REGIMEN MUNICIPAL ESTADO de la Tesorería Municipal de Palmares en el mes de mayo de 1895.

Tesorería Municipal de Palmares.—Junio 19 de 1895. Manuel Carballo, Vº Bº Matías Vargas.

Movimiento de los fondos municipales de este cantón en el mes de mayo de 1895.

Table titled 'Policía' showing 'Ingresos' and 'Egresos' for the month of May 1895, including details of police expenses and revenues.

A	diarrea de ganado vacuno.....	254-59
—	id. de cerdo.....	15-..
—	patentes de comercio.....	37-50
—	id. de viñatería.....	27-..
—	mercado.....	49-50
—	venta de madera.....	133-75
—	subastas.....	117-..
—	alquileres.....	12-..
—	alumbrado.....	3-80
—	defunciones.....	3-85
—	matas personales.....	42-10
—	secuestró de animales.....	16-00
—	Sumas.....	\$ 40-25
—	unos sellos.....	7-..
—	útiles escritorio.....	5-90
—	gastos en ferial.....	5-75
—	atarjes.....	32-60
—	trabajos municipales.....	87-20
—	sueldos.....	191-50
—	Saldo a igualar.....	1147-39
—	Sumas.....	\$ 1487-71

Tesorería Municipal del Naranjo, 3 de junio de 1895.

El Tesorero,

Pablo Esquivel M.

V. B.
Vicente Castro.

Jefatura Política de la villa del Naranjo, 16 de junio de 1895.

F. Quesada Soto.

AVISO.

Con las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de animales de este cantón, en calidad de perdidos, los siguientes:

- Mayo 15—Un caballo alazán, pequeño, viejo, careto, patas blancas y marcado en el cuarto del lado de montar con un fierro semejante a una I.
- 21—Un caballo retinto, de regular tamaño y edad, herrado en las cuatro patas y marcado en la paleta del lado de montar (A. M. unidas.)
- 21—Una potrancia sana de regular tamaño y mostrenca.
- 23—Un caballo bayo grande, de regular edad, recortado y marcado en ambas narices, con un fierro desconocido semejante a una J, cortada en el centro por una línea.
- 23—Un caballo retinto grande, de regular edad, con un lucero en la frente, una pata blanca y marcado en los sitios que el anterior, con el mismo fierro.
- 23—Un caballo retinto, grande, de regular edad, con dos patas blancas y marcado en el cuarto del lado de montar (dos círculos unidos por una línea).

Las personas que se crean con derecho a estos animales acorran a legalizarlos dentro del término de ley.
Agencia Principal de Policía de San José, 19 de junio de 1895.

GREGO FUENTES G.

AVISO

Se previene a todas las personas que deben pagar impuestos municipales, que durante la primera quincena del mes de julio próximo, lo verifiquen en la Tesorería Municipal de esta cantón, en la inteligencia que sino lo efectúan se procederá conforme lo dispone la ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—22 de junio de 1895.

JOSÉ M. MORALES S.

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes a este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2.º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 11 de junio de 1895.

AQUILES BONILLA.

AVISO

En las fechas que se indican al margen, han sido presentados a esta Policía los animales siguientes:

- Mayo 12—Una yegua pequeña, azulaja, marcada.
- 12—Una — alazana —
- 12—Un caballo retinto, mostrenco.
- 12—Una vaca alazana, óvulo fierro confuso.
- 12—Una vaca alazana, vieja, renca mostrenca.
- 13—Un caballo rosillo, patas blancas, marcado.
- 14—Una vaca mostrenca, cachos al tiro.
- 15—Un caballo rosillo, pequeño, fierro confuso.
- 15—Un caballo rosillo, nuevo, cabeza colorada, mostrenco.
- 15—Una yegua blanca, sonda, parida, marcada.
- 15—Una potrancia melada, careta, mostrenca.

Lo que se pone en conocimiento del público por los efectos de ley.
Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 25 de mayo de 1895.

EDUARDO MARTÍN A.

Comunidad de las montañas

DE

PATARRA

Esta Junta, para hacer frente a varios gastos muy urgentes, venderá al mejor postor y en la puerta de esta oficina, a las doce m. del domingo catorce del entrante mes de julio, un lote de leña en pie, próximamente como de cuatro manzanas, en el punto La Grandilla del Tablazo, de esta jurisdicción; también venderá todo el pasto de la misma comunidad, por el término de uno ó dos años al que mejore la propuesta.
Desamparados, 13 de junio de 1895.

El Apoderado General,

Luis Fernández S.

Las patentes de industria y comercio de este cantón, vencen el último de estos mes, deben renovarse durante la primera quincena de julio próximo.

Jefatura Política del cantón de Tarraza. San Marcos, junio 12 de 1895.

José T. Guevara.

AVISO.

Han sido depositados por la Policía, en el concepto de perdidos, los animales que a continuación se expresan:

- Mayo 2. Una yegua salpicada, marcada.
- 3. Un buey amarillo, con una marca semejante a una D, manuscrita.
- 19. Una vaca barcina, con la pata izquierda quebrada y marcada.
- — Una ternera alazana, como de un año; y con una marca semejante a una Y.
- 21. Un potro retinto, mareado.

Y se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Jefatura Política de La Unión. 22 de mayo de 1895.

CARLOS GARCÍA H.

AVISO

En las fechas que al margen se indica, fueron tomados por la Policía de Santa Ana, como perdidos, los animales siguientes:

- Abril 28—Una yegua melada, trotona, de dos años de edad, con un fierro confuso al lado de montar.
- Mayo 10—Un caballo rosillo, viejo, con fierro confuso al lado de montar.
- 17—Un caballo rosillo, con este fierro al lado de montar.
- 20—Una yegua colorada, lunanca, herrada de las manos y con un fierro confuso en la paleta al lado de montar y marcado.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 22 de mayo de 1895.

PEDRO BRENES.

AVISO.

Con las fechas que a continuación se expresan han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

- Mayo 3—Una vaca negra, encorada, parida, con una ternera barrosa, marcada.
- 3—Un torote sardo, sin marca.
- 3—Un novillo amarillo, sin marca.
- 31—Una vaca alazana, cachos bajos, parida, sin marca.
- 31—Un caballo melado, crin recortada, de andadura, pequeño, mareado.

Las personas que se crean con derecho a dichos animales, se presentarán en el término de ley a legalizarlos.

Junio 15 de 1895.

JOSÉ MOYA.

POLICÍA DE SAN JOSÉ.

Hoy se puso en libertad al vago menor Marco Aurelio Montes de Oca, en virtud de haber sido entregado al señor Bernardo Solís Sandí, vecino de Escazú.

Agencia principal de Policía. San José, 24 de junio de 1895.

3... I GREGO FUENTES G.

ANUNCIOS

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

El Banco de Costa Rica pagará desde el día 30 de junio próximo, los cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

San José, 24 de junio de 1895.

El Director del Banco de Costa Rica.
JOSÉ ANDRÉS CORONADO.

CIRCULAR.

A los señores Miembros de la Facultad Médica

El señor Presidente de la Facultad, con fecha 19 del corriente ha recibido del señor Secretario de Estado en el despacho de Policía, la siguiente comunicación:

“Señor Presidente de la Facultad Médica de la República.

Tiene noticia esta Secretaría de que hay casos de tos ferina en el puerto de Limón. Desgraciadamente no se le dió aviso de ello con la debida oportunidad.

Como pudiera haberse introducido esa enfermedad a algún otro punto de la República, a pesar de las medidas tomadas, suplico a V. se sirva ponerlo en conocimiento de la Facultad Médica de la República, recomendando a los señores Médicos que tan luego como se presente algún caso de dicha epidemia, lo hagan saber a la primera autoridad política local ó en su defecto lo comuniquen inmediatamente a esta Secretaría.

Soy de V. muy atento servidor,

JUAN J. ULLOA G.”

Y de orden del mismo señor Presidente de la Facultad lo transcribo a V. para su conocimiento y fines consiguientes.

El Secretario,
G. RUCAVADO.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

Sorteo para el Domingo 14 de julio de 1895.

\$ 8400-00 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 1500
“	“	“ 500
“	2 premios de \$ 200	“ 400
6	“ “ 100	“ 600
8	“ “ 50	“ 400
72	“ “ 20	“ 1440
10	aproximaciones de	“ 20
“	al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores.	“ 200
“	120 terminaciones de \$ 8-00	“ “
“	a las dos últimas cifras del primer premio	“ 960
“	1200 terminaciones de \$ 2-00	“ “
“	a la última cifra del primer premio	“ 2400
1420	premios	\$ 8400

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con el diez por ciento de descuento, las compras no menores de veinticinco billetes.

NOTA—La especificación anterior de los premios es la que debe entenderse que tiene al respaldo cada cuarto de billete en este sorteo.

IMPORTANTE

Habiendo en la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos gran cantidad de sunchos ó aros de hierro para barriles de varios tamaños, se ha dispuesto regalarlos a los que los soliciten, pudiendo tener aplicación para cercas y otros usos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.